



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^a Estíbaliz Heras Fernández
D. José Ignacio López Caubilla

Ausentes:

D^a Sandra Corzana Ijalba

Secretaría:

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 23 de noviembre de dos mil veintitrés. Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asimismo, por invitación expresa de la Alcaldía, asisten como oyentes dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor: D. Joaquín Aranzubía Murillo y D^a Eva Peso Cortés

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **105.307,11 €** correspondiente a facturas del año 2023, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se hubiese efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
E.R.A. RIOJA S.L. (ELECTRO RIOJA)	22/11/2023	2023 342 63900	785,59 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	22/11/2023	2023 342 63903	6.341,65 €
SERVICIOS Y ALQUILERES RIOJA S.L.	22/11/2023	2023 920 62300	2.292,28 €
SUMINISTRO CLINICOS S.L.- MORGABE	22/11/2023	2023 312 61900	1.907,20 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	22/11/2023	2023 342 63900	1.898,30 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA S.L.	22/11/2023	2023 161 21000	87,58 €
ARSYS INTERNET S.L.	30/10/2023	2023 920 22002	30,25 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	22/11/2023	2023 161 21000	90,41 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	22/11/2023	2023 337 22798	1.107,15 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA S.L.	22/11/2023	2023 160 21000	326,25 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

WURTH S.L.	22/11/2023	2023	920 22002	1.565,64 €
EURONIX METAL S.L.	22/11/2023	2023	342 62907	18.143,95 €
I.M., D.	22/11/2023	2023	342 21201	478,58 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	22/11/2023	2023	330 22000	355,74 €
AUDIDAT 3.0 S.L.	22/11/2023	2023	920 22706	290,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	312 22200	213,17 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	342 22200	143,99 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2023	2023	920 22200	4,60 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2023	2023	920 22200	146,41 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	342 22200	105,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	920 22200	425,92 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	323 22200	204,49 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	330 22200	188,16 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2023	2023	920 22200	95,59 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	333 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2023	2023	337 22200	122,21 €
INZACARD S.L.	22/11/2023	2023	342 22000	411,40 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	22/11/2023	2023	337 22798	1.028,50 €
SRCL CONSENUR S.L.U.	22/11/2023	2023	1621 22700	102,33 €
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	22/11/2023	2023	163 21300	4.982,66 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	22/11/2023	2023	323 22105	692,86 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.L.	22/11/2023	2023	330 21200	154,50 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.L.	22/11/2023	2023	920 22104	30,71 €
M.A.M.G.	22/11/2023	2023	920 22110	287,83 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD S.L.	22/11/2023	2023	323 22105	181,50 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	22/11/2023	2023	920 22103	1.067,54 €
PAPELERIA ESTUDIO S.L.	22/11/2023	2023	323 22000	71,79 €
DANONE, S.A.	22/11/2023	2023	323 22105	71,11 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	08/11/2023	2023	920 21611	86,16 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	08/11/2023	2023	920 21611	49,20 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	08/11/2023	2023	920 21611	96,05 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	08/11/2023	2023	920 21611	49,09 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	22/11/2023	2023	337 22798	1.064,80 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	08/11/2023	2023	920 21611	70,62 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	08/11/2023	2023	920 21611	53,68 €
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	22/11/2023	2023	920 22000	100,72 €
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	22/11/2023	2023	330 22000	123,60 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	08/11/2023	2023	920 21611	57,12 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	22/11/2023	2023	342 22799	78,51 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	22/11/2023	2023	323 22100	108,37 €
I.F., D.	22/11/2023	2023	312 61900	3.813,92 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

R.G.S.	22/11/2023	2023	920 22706	2.399,60 €
ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	22/11/2023	2023	1532 21000	1.197,90 €
M.J.D.G.	22/11/2023	2023	323 22105	656,98 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/11/2023	2023	1621 22700	18.948,43 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/11/2023	2023	1621 22700	2.135,89 €
D.M.M., J.M.	22/11/2023	2023	3321 22000	108,90 €
M.A., M.	22/11/2023	2023	338 22699	631,44 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/11/2023	2023	161 22700	9.604,59 €
C.P., S.	22/11/2023	2023	414 22700	786,50 €
ROCARSA COMERCIALIZADORA S.L.	22/11/2023	2023	330 22699	60,29 €
J.C.A.D.R.	22/11/2023	2023	150 21300	23,04 €
ROCARSA COMERCIALIZADORA S.L.	22/11/2023	2023	330 22699	35,02 €
AUTOBUSES JIMENEZ S.L.	22/11/2023	2023	920 22601	1.985,50 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/10/2023	2023	920 22200	476,10 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	22/11/2023	2023	337 22798	1.076,90 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI S.L. (DR LIMP)	22/11/2023	2023	920 22110	80,77 €
NATURGY IBERIA, S.A.	22/11/2023	2023	323 22100	75,13 €
CREA 3 PUBLICIDAD S.L.	22/11/2023	2023	4311 22699	611,05 €
ESERGUI DISTESER S.L.	22/11/2023	2023	312 22103	799,01 €
ESERGUI DISTESER S.L.	22/11/2023	2023	920 22103	2.027,96 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/11/2023	2023	920 22002	105,72 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/11/2023	2023	342 63900	499,00 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	22/11/2023	2023	342 22100	4.800,48 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	22/11/2023	2023	342 22100	427,08 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	22/11/2023	2023	323 22100	494,21 €
BODEGA CRUSOE TREASURE S.L.	22/11/2023	2023	4311 22699	264,99 €
DIGITAL AUDIMAGEN BQ S.L.- MADRIDHIFI	22/11/2023	2023	330 62600	618,81 €
CASADO RIOJA S.L.	22/11/2023	2023	342 21200	19,93 €
CASADO RIOJA S.L.	22/11/2023	2023	323 21200	13,67 €
VIVEROS LA GISELA S.L.U.	22/11/2023	2023	164 21000	95,70 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/11/2023	2023	920 22002	728,00 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/11/2023	2023	920 22002	107,45 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	22/11/2023	2023	337 22798	1.028,50 €
BODEGAS DOMINIO DE NOBLEZA S.L.	22/11/2023	2023	4311 22699	30,00 €
BODEGA GIL BERZAL DE LAGUARDIA, S.C.	22/11/2023	2023	4311 22699	45,01 €
TOTAL				105.307,11 €

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE UNA CARROZA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Eva Peso Cortés para la contratación de ALQUILER DE UNA CARROZA Y UNA PLATAFORMA CON ILUMINACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDO PARA REYES 2024- se ha pedido presupuesto de la empresa **I.B. S.L** por importe de 4.545 más 954,45 € IVA, **total: 5.499,45 €.**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **I.B. S.L.** por importe de 4.545 más 954,45 € IVA, **total: 5.499,45 €**, para la contratación de ALQUILER DE UNA CARROZA Y UNA PLATAFORMA CON ILUMINACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDO PARA REYES 2024, con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023(prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN MESA DE SENSIBILIZACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de cultura D^a Eva Peso Cortés para la contratación de **MESA DE SENSIBILIZACIÓN DECORADA Y AMBIENTADA CON MÚSICA PARA EL 25 N- DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO-** se ha pedido presupuesto de la empresa **ALTERNATIVA 4 S.L** por importe de 132,23 más 27,77 IVA, **total: 160 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **ALTERNATIVA 4 S.L** por importe de 132,23 más 27,77 € IVA, **total: 160 €** , para la contratación de **MESA DE SENSIBILIZACIÓN DECORADA Y AMBIENTADA CON MÚSICA PARA EL 25 N- DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO**, con cargo a la partida 334 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023(prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE DOS SACOS DE 10 KG DE CONFETI.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Cultura D^a Eva Peso Cortés para la contratación de **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE DOS SACOS DE 10 KG DE CONFETI PARA CABALGATA DE REYES 2023-** se ha pedido presupuesto de la empresa **PIROTECNIA VALECEA PIR S.L.** por importe de 78,62 más 16,51 € IVA, **total: 95,13 €** .

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **PIROTECNIA VALECEA PIR S.L.** por importe de 78,62 más 16,51 € IVA, **total: 95,13 €**, para la contratación de **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE DOS SACOS DE 10 KG DE CONFETI PARA CABALGATA DE REYES 2023** , con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023(prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA ESPECTÁCULO " ANTOLOGÍA DE LA JOTA DEL EBRO".

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Cultura D^a Eva Peso Cortés para la contratación de **EQUIPO DE SONIDO PARA ESPECTÁCULO " ANTOLOGÍA DE LA JOTA DEL EBRO" EL**



Ayuntamiento de Fuenmayor

09/12/2023- se ha pedido presupuesto al profesional **D D.E.C.R.** por importe de 1.190 más 249,90 € IVA, **total: 1.439,90 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.E.C.R.** por importe de 1.190 más 249,90 € IVA, **total: 1.439,90 €**, para la contratación de **EQUIPO DE SONIDO PARA ESPECTÁCULO " ANTOLOGÍA DE LA JOTA DEL EBRO" EL 09/12/2023** , con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE BISAGRAS ROTAS EN VENTANILLOS DEL CINE-TEATRO GRAN COLISEO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Cultura D^a Eva Peso Cortés para la contratación CAMBIO DE BISAGRAS ROTAS EN VENTANILLOS DEL CINE-TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR se ha pedido presupuesto al profesional **D.H.J.G.** por importe de 63,50 € más 13,33 € IVA, **total: 76,80 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.H.J.G.** por importe de 63,50 € más 13,33 € IVA, **total: 76,80 €**, para la contratación CAMBIO DE BISAGRAS ROTAS EN VENTANILLOS DEL CINE-TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 330 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

7.- ABONO SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 A LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE FUENMAYOR.

Visto el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **Parroquia Santa María** firmado el 1 de enero de 2020, con el objeto de dar respuesta a las necesidades que presenta parte de la población del municipio sometido a condiciones de vida que les coloca en situación de riesgo de exclusión social.

Teniendo en cuenta que en el convenio se estableció que el importe máximo a subvencionar era de **2.500 euros** con los siguientes conceptos subvencionables: gastos derivados de la compra de alimentos básicos y de limpieza del hogar.

Vista el escrito presentado por el calidad de Párroco de **la Parroquia Santa María de Fuenmayor** (R. E N.º 2671) de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que aporta en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula nº 5 del citado Convenio.

Visto la Memoria Explicativa de actividad del 2023, constata que las familias atendidas han sido las siguientes:

- Familias en situación de exclusión social, a pesar de contar con prestaciones sociales (IMV o Renta de Ciudadanía, Pensión no contributiva...), estos ingresos no les permite hacerse cargo de todos los gastos de la familia. En esta situación se encuentran 11 familias.
- Familias Migrantes en situación irregular que han llegado este año a la localidad, son familias con menores, que dada su situación solo pueden realizar trabajo dentro de la economía sumergida. En esta situación se encuentran 10 familias.
- Familias que cuentan con trabajo temporal, sobre todo en la agricultura, que algunos meses necesitan apoyo para cubrir sus necesidades básicas. En esta situación se encuentran 8 familias.

Visto que consta el listado de los gastos a los que han destinado la ayuda recibida:

- Alimentación: 5.142 €
- Educación/ material escolar: 430 €
- Alquiler :350 €

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero - Tener por justificado el importe de **2.500 euros** de conformidad con el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **Parroquia Santa María** firmado el 1 de enero de 2020, con el objeto de dar respuesta a las necesidades que presenta parte de la

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

población del municipio sometido a condiciones de vida que les coloca en situación de riesgo de exclusión social, y **autorizar** el pago subvención otorgada a la Parroquia Santa María (R2600202B) y tras comprobar que los gastos realizados entran dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula nº4 del convenio y se ha aportado en tiempo y forma la justificación requerida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE HIDROLIMPIADORA AUTÓNOMA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la contratación de **COMPRA DE HIDROLIMPIADORA AUTÓNOMA PROFESIONAL GASOLIINA KHOLER 200 BAR 15 LTS/MIN**, se ha pedido presupuesto a **LURUMA MAQUINARIA** por importe de 2.490 € más 522,90 € IVA, **total: 3.012,90 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **LURUMA MAQUINARIA** por importe de 2.490 € más 522,90 € IVA, **total: 3.012,90 €**, para la contratación de **COMPRA DE HIDROLIMPIADORA AUTÓNOMA PROFESIONAL GASOLIINA KHOLER 200 BAR 15 LTS/MIN**, con cargo a la partida 1532 62300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO CONTRATACIÓN CONCIERTO LOS GANDULES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Cultura D^a Eva Peso Cortés para la contratación de CONCIERTO LOS GANDULES PARA EL 06/12/2023, se pide presupuesto a **SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L.** por importe de 2.066,11 € más 433,89 IVA, **total: 2.500 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L.** por importe de 2.066,11 € más 433,89 IVA, **total: 2.500 €**, para la contratación de CONCIERTO LOS GANDULES PARA EL 06/12/2023, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

10. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE COLOCACIÓN DIFERENCIALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal de deporte D. Joaquín Aranzubía Murillo para la contratación de COLOCACIÓN DIFERENCIALES ROTOS EN PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES- se ha pedido presupuesto a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS S.L.** por importe de 423,450 € más 88,94 € IVA, **total: 512,44 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS S.L.** para la contratación de COLOCACIÓN DIFERENCIALES



Ayuntamiento de Fuenmayor

ROTOS EN PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES con cargo a la partida 342 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE BUZONEO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Turismo D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **BUZONEO DE LOS FOLLETOS DE LOS MARCHOS 2023**, se ha pedido presupuesto a la empresa **OFICINA TÉCNICA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A** por importe de 80 € más 0,00 € IVA, **total: 80 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **OFICINA TÉCNICA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.** por importe de 80 € más 0,00 € IVA, **total: 80 €**, para la contratación del BUZONEO DE LOS FOLLETOS DE LOS MARCHOS 2023, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE CAJA DE VINO PARA LA CATA DE LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Turismo D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación **COMPRA DE CAJA DE VINO PARA LA CATA DE LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023** ha pedido presupuesto a la empresa **BODEGA GIL BERZAL DE LAGUARDIA S.C** por importe de 37,20 € más 7,81 € IVA, **total: 45,01 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BODEGA GIL BERZAL DE LAGUARDIA S.C.** por importe de 37,20 € más 7,81 € IVA, **total: 45,01 €**, Fernández para la contratación **COMPRA DE CAJA DE VINO PARA LA CATA DE LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRENTA DE 3.000 DÍPTICOS INFORMATIVOS DE LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Turismo D^a Estibaliz Heras Fernández para la contratación DE DISEÑO E IMPRENTA DE 3.000 DÍPTICOS INFORMATIVOS DE LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023, se ha pedido presupuesto a la empresa **CREA 3 PUBLICIDAD S.L** por importe de 505 € más 106,05 € IVA, **total: 611,05 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CREA 3 PUBLICIDAD S.L.** por importe de 505 € más 106,05 € IVA, **total: 611,05 €**, para la contratación DE DISEÑO E IMPRENTA DE 3.000 DÍPTICOS INFORMATIVOS DE LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023, con



Ayuntamiento de Fuenmayor

cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE DIEZ BANDEJAS DE EMBUTIDO PARA CATA EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Turismo D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación COMPRA DE DIEZ BANDEJAS DE EMBUTIDO PARA CATA EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023 se ha pedido presupuesto a la profesional **ALIMENTACIÓN ANA** por importe de 115 € más 11,50 € IVA, **total: 126,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la profesional **ALIMENTACIÓN ANA** por importe de 115 € más 11,50 € IVA, **total: 126,50 €**, para la contratación COMPRA DE DIEZ BANDEJAS DE EMBUTIDO PARA CATA EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

15.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN CAMBIO DE PUERTAS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Cultura D^a Eva Peso Cortés para la contratación **CAMBIO DE PUERTAS EN HAYA VAPORIZADA CON TAPETAS Y HERRAJES EN DORADO EN EL CINE-TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto al profesional **D.H.J.G.** por importe de 2.898,80 € más 608,74 € IVA, **total: 3.507,54 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.H.J.G.** por importe de 2.898,80 € más 608,74 € IVA, **total: 3.507,54 €**, para la contratación **CAMBIO DE PUERTAS EN HAYA VAPORIZADA CON TAPETAS Y HERRAJES EN DORADO EN EL CINE-TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 333 63904 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE CHORIZO Y SALCHICHÓN ASADO PARA DEGUSTACIÓN EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Turismo D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de COMPRA DE CHORIZO Y SALCHICHÓN ASADO PARA DEGUSTACIÓN EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023, se ha pedido presupuesto a la empresa **CARNICERIA AL CORTE, S.C.** por importe de 596 € más 59,60 € IVA, **total: 655,60 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CARNICERIA AL CORTE, S.C** por importe de 596 € más 59,60 € IVA, **total: 655,60 €**, para la contratación de



Ayuntamiento de Fuenmayor

COMPRA DE CHORIZO Y SALCHICHÓN ASADO PARA DEGUSTACIÓN EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.- APROBACION PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE VINO PARA CATA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Turismo D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de COMPRA DE VINO PARA CATA EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023 se ha pedido presupuesto a la empresa **BODEGA CRUSOE TREASURE,S.L.** por importe de 219 € más 45,99 IVA, **total: 264,99 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BODEGA CRUSOE TREASURE,S.L.** por importe de 219 € más 45,99 IVA, **total: 264,99 €**, para la contratación COMPRA DE VINO PARA CATA EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

18.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PARQUE DE CALISTENIA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D.Joaquín Aranzubía Murillo para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PARQUE DE CALISTENIA EN ESPACIO MUNICIPAL JUNTO A LAS PISCINAS MUNICIPALES Y CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN CALLE MANJARRÉS DE FUENAMAYOR, y cuya instalación se realizará por parte de miembros de la Brigada Municipal, se ha pedido presupuesto a la empresa **EURONIX METAL S.L.** por importe de 14.995 € más 3.148,95 IVA, **total: 18.143,95 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **EURONIX METAL S.L.** por importe de 14.995 € más 3.148,95 IVA, **total: 18.143,95 €**, para la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PARQUE DE CALISTENIA EN ESPACIO MUNICIPAL JUNTO A LAS PISCINAS MUNICIPALES Y CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN CALLE MANJARRÉS DE FUENAMAYOR**, y cuya instalación se realizará por parte de miembros de la Brigada Municipal, con cargo a la partida 342 62907 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

19.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACION ESPECTÁCULO PIROMUSICAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ESPECTÁCULO PIROMUSICAL EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023**, se ha pedido presupuesto a la empresa **PIROTECNIA VALECEA PIR S.L.** por importe de 4.000 € más 840 € IVA, **total: 4.840 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **PIROTECNIA VALECEA PIR S.L.** por importe de 4.000 € más 840 € IVA, **total: 4.840 €**, para la contratación de **ESPECTÁCULO PIROMUSICAL EN LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2023**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

20.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

20.1.- Licencia solicitada para sustitución de bañera por plato de ducha y renovación de alicatados en vivienda de Avenida Estación, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.000 €	3 %	30 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.000 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 68,95 €

20.2.- Licencia solicitada por IES FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE para trabajos de instalación fotovoltaica para autoconsumo en el IES FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE situado en Avda. Príncipe de Asturias, nº 5 de Fuenmayor. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	25.444,24 €	3 %	763,32 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	25.444,24 €	6	581,54 €

TOTAL A INGRESAR 1.344,86 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

20.3.- Licencia solicitada para retejado del inmueble situado en Calle Ollerias, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.200 €	3 %	36 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.200 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 74,95 €

21.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

21.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de lentes de contacto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **33,56 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de lentes de contacto de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

21.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social para adquisición de gafas graduadas completas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **187,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de gafas graduadas completas, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

21.3.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **20 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de contacto de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

21.4.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento dental de contacto de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA URBANA INDUSTRIAL BUICIO.

Visto el escrito presentado por Hurre Iberica S.A.U. (R.E. nº 774 de 10/11/2023) solicitando la devolución de la garantía definitiva, en el marco del expediente de licitación 486/2021 de enajenación de parcela.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023, acordó la adjudicación del expediente de enajenación de la parcela urbana industrial Buicio mediante procedimiento abierto.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada licitación.

Atendido que se procedió a la licitación mediante la pertinente publicación en la Plataforma de contratación del sector público, habiéndose presentado oferta por la mercantil HUURRE IBÉRICA, S.A.U.

Vista la apertura de ofertas efectuadas por la mesa de contratación, constanding la oferta de HUURRE IBÉRICA, S.A.U. cuyo importe asciende a 54.000,00 € + impuestos. Atendido que consta constituida la garantía provisional por importe de 2.651,81 €.

Atendido que, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva a depositar era del 5% del valor de adjudicación, debiéndose presentar en el plazo de diez días tras la notificación del resultado de la apertura.

Atendido que el Pliego de Cláusulas Administrativas establecía que se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Fuenmayor en mayo de 2023 a la mercantil HUURRE IBÉRICA, S.A.U. que ha presentado la mejor oferta en el importe de 54.000,00 € + impuestos, para que aportase la documentación relativa a los certificados actualizados de corriente de pago de obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la constitución de la garantía definitiva.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Atendido que con fecha 12 de mayo de 2023 (R.E. nº 340) la mercantil aportó los correspondientes certificados, y constituyó la garantía definitiva mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal de la entidad Caixabank por importe de 2.700,00 €.

Visto el pliego elaborado para regir la presente licitación, planteada como procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

Teniendo en cuenta que con fecha 8 de noviembre de 2023 se firmó la correspondiente escritura pública de adquisición ante el Notario D. A.N.S., por lo que procede la devolución de la garantía definitiva prestada por la mercantil, en el citado importe de 2.700,00 €.

Teniendo en cuenta que la Administración dispone de un plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía para la devolución de la misma, y que es el 8 de noviembre, con la firma de la escritura pública y el pago del precio, cuando se produce el momento del vencimiento de la garantía definitiva, y el inicio del cómputo de los plazos para la devolución.

Examinada la documentación del expediente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la cancelación y devolución a favor de Huurre Ibérica, S.A.U. de la garantía definitiva, por importe de **2.700,00 €** prestada en el marco del expediente de contratación de enajenación de la parcela constituida mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal de la Entidad Caixabank, en mayo de 2023, autorizando la devolución en la cuenta designada por el interesado en la solicitud formulada, realizando el ingreso en la cuenta de la entidad financiera BBVA indicada, dando traslado a la tesorería municipal para efectuar la devolución.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, 3ª FASE EN FUENMAYOR.

Visto el escrito presentado por de Ismael Andrés, S.A. (R.E. nº 777 de 13/11/2023) solicitando la devolución de la garantía definitiva, en el marco del expediente de licitación 451/2021 de mejora de caminos rurales de Fuenmayor, tercera fase.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor tramitó expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES. TERCERA FASE de conformidad con el Proyecto redactado por el ingeniero Agrónomo D.P.L.M.

Visto que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN era de 29.993,41 € (24.787,94 € + 5.205,47 € de I.V.A.).

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por ISMAEL ANDRÉS, S.A. fue la más baja, en el importe de 24.455,20 € + 5.135,59 € de I.V.A, lo que hace un total de 29.590,79 €.

Vistos los pliegos elaborados que rigieron la contratación, y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Visto que el porcentaje que suponía la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que en el presente expediente era el Alcalde-Junta de Gobierno Local, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió a Ismael Andrés, como licitador que había presentado la mejor oferta para que constituyese la garantía definitiva, por el 5%, y cuyo importe ascendía a 1.222,76 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 2 de junio de 2021 (R.E. nº 1.760) se presentó por la mercantil la garantía, prestada mediante aval bancario otorgado por el Banco Santander, S.A.

Atendido que se aprobó la Certificación Final de las obras de mejora de caminos rurales, 3ª fase en Fuenmayor (R.E. 2189 de fecha 29 de julio de 2021), redactada por D.P.L.M. cuyo importe asciende a 27.750,64 €, sin que se hayan indicado incidencias en la ejecución.

Visto el informe de 23 de noviembre de 2023 del arquitecto técnico municipal D. Roberto García Sierra, en el que indica que puede procederse a la devolución del aval no apreciándose desperfectos en la obra.

Examinada la documentación del expediente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la cancelación y devolución a favor de ISMAEL ANDRÉS S.A. de la garantía definitiva por importe de 1.222,76 €, prestada mediante aval bancario otorgado por el Banco Santander, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 0049-6684-14-2110002954, autorizando la entrega del documento original a los interesados.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)